



Ayuntamiento de Teba

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación del 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga incluye el Programa 1.14.01.35/C referido a la Actuación "Sustitución de Tuberías de Fibrocemento Nina (2ª Fase)" a ejecutar por Administración.

2. Descripción de la situación actual

El sondeo y nacimiento de Nina Alta es el principal recurso hídrico que abastece al municipio de Teba. Esta tubería presenta un gran deterioro como consecuencia de su antigüedad (más de 50 años). A ello hay que unir el hecho de que la tubería no se encuentra sectorizada, no existiendo válvulas de corte que puedan aislar la misma durante las labores de mantenimiento, lo que obliga al vaciado completo para poder realizar dichas tareas.

3. Objeto del contrato

Suministro de los materiales previstos en el Proyecto de Obra "Sustitución de Tubería de Fibrocemento, Nina 2ª Fase", realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Benito Javier Gallardo Romero, e incluido en el Plan de Asistencia y Concertación 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento: se ha elegido el procedimiento abierto simplificado, ya que de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 LCSP, el presente contrato de obras no supera el importe de 2.000.000 de euros ni se tienen en cuenta como criterios de adjudicación, criterios que dependen de un juicio de valor.

b. Calificación del contrato: el contrato se califica como suministro ya que de conformidad con el art. 16 LCSP "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

c. Análisis de ejecución por lotes. El presente contrato no se encuentra dividido en lotes, ya que la naturaleza o características del mismo no permiten la realización independiente de cada una de sus partes.

d. Duración: La duración del contrato será de un (04) meses y se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la duración del contrato quedará condicionada, en todo caso, a la duración de las obras para las que se requieren los materiales.

En Teba, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Cristóbal M. Corral Maldonado

Ayuntamiento de Teba